

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, lapso durante el cual no fue objetada. Provea.

Santa Marta, agosto 20 de 2021.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2019.00079.00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCO DAVIVIENDA
Ejecutado	METAL RECYCLID GROUP S.A.S. – MARÍA ALEJANDRA FERNANDEZ NAVARRO

Santa Marta, Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno.

Verificada la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante vista en los archivos Nos. 11 y 12 del cuaderno digital, por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, apruébese la misma de acuerdo con lo normado por el Parágrafo Único del Art. 446 del C. G. del P.

Requírase a la parte ejecutante para que aclare, la posterior liquidación, la cual fue recibida el 11 de agosto de 2021 (archivos Nos. 33 y 74).

De otra parte, y en atención a que no ha sido posible llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado METAL RECYCLID GROUP S.A.S. con matrícula No. 137593, de propiedad de la ejecutada, ubicado en la calle 31 No. 17A – 59, barrio las Américas de esta ciudad, y siendo procedente la petición de la parte activa, por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio, dirigido al Alcalde de la Localidad No. 1, con la finalidad de que se lleve a cabo la mentada diligencia, tal y como se había ordenado en auto del 21 de octubre de 2019 (archivo No.1, folio 61).

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0dd52577567100926f3fff0e395d05ed43f5c8ec5b03dca8916aeb1690d
6690b

Documento generado en 27/09/2021 07:37:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>